



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca primero (1) de diciembre de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO No.0003/2021  
ASUNTO: EXISTENCIA UNION MARTIAL DE HECHO  
DEMANDANTE: MARIA HELENA ALFONSO RODRIGUEZ  
DEMANDADOS: HER. MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
AUTO SUST. No. 422

De acuerdo al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el CURADOR AD LITEM de los herederos indeterminados de MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, dio contestación a la demanda.

De otra parte, téngase en cuenta que el apoderado de la parte demandante, recorrió el traslado de las excepciones de mérito, propuestas a la parte demandada.

En consecuencia, procédase a señalar el día 26 del mes de Enero del año **2022**, a la hora de las 10:00 AM, para llevar

NOTIFÍQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 02 de diciembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 49 de la misma fecha a las 8:00 am.